

6686



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N°

Santiago,

07561

-5 NOV. 09

Teniendo Presente:

- La Resolución Exenta N° 6567 del 22 de Septiembre de 2009 que aprueba el incremento de monto de Servicios de Inspección Técnica de Obras.
- La Resolución Exenta N° 2321 del 3 de Mayo de 2007, que aprueba la contratación con la Consultora Kronos, la inspección Técnica de Obras para 251 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios por un máximo a pagar de 1129,5 UF.
- La Resolución Exenta N° 2324 del 3 de Mayo de 2007, que aprueba la contratación con la Consultora Kronos, la inspección Técnica de Obras para 215 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios por un máximo a pagar de 1065 UF.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- El D.S. N° 33 ( V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 6567 del 22 de Septiembre de 2009 en su resuelvo n° 1, reemplazando el desglose de la siguiente manera:

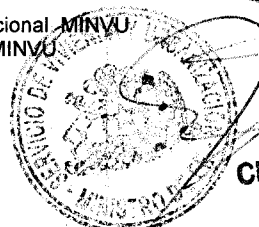
Proyecto	Valor Inspección Técnica de Obras (UF)	Incremento (UF)	Valor final de contrato (UF)	Resolución
San Luis	499,5	437,5	937	2321/07
En Acción	630	510	1140	2321/07
Vamos que se puede	675	535	1210	2324/07

- Cúmplase lo indicado en la Resolución Exenta citada en el considerando a) de la presente Resolución, a excepción de lo señalado en el Resuelvo 1.- citado precedentemente.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

GRA/RA/AR/MA/ma  
DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control y Análisis Contable
- Sección Control de Egresos
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica ID 12094
- Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
- Oficina de Partes
- Consultor: Kronos Ltda. - Manuel Antonio Maira N° 1170 - Fono: 2259376



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

SUBDIRECCION FINANZAS  
ALVARO NUÑEZ P.  
Refrendador

30 OCT. 2009

014595

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

06567

22.SET.09

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 2321 del 03 de Mayo de 2007 que aprueba la contratación con la Consultora Kronos, la inspección Técnica de Obras para 251 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios por un máximo a pagar de 1129,5 UF.
- b) La Resolución Exenta N° 2324 del 03 de Mayo de 2007 que aprueba la contratación con la Consultora Kronos, la inspección Técnica de Obras para 215 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios por un máximo a pagar de 1065 UF.
- c) La Resolución Exenta N° 3659 (V. y U.) del 28 de Mayo 2009 que califica de extrema relevancia los proyectos "San Luis", "Vamos que se puede" y "En Acción" todos de la comuna de Peñalolen y asigna de forma directa 111, 150 y 140 subsidios respectivamente del Fondo solidario de Vivienda, respecto de los proyectos patrocinados por la EGIS Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción en conformidad a lo establecido en el artículo transitorio n° 1 del D.S. N° 126 de V. y U.
- d) El artículo transitorio de la Resolución N° 333 (V. y U.) de 2007, el cual establece la aplicación de un ajuste para los valores de las Areas de Asistencia Técnica a los valores vigentes de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
- e) La carta del Consultor Kronos Ltda, de fecha 03/08/2009, quien solicita el incremento de valor de los servicios de Inspección Técnica de obras.
- f) El Oficio Ordinario N° 8023 del 01 de Septiembre de 2009, de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento en el cual se solicita la aplicación de incremento de Inspección Técnica de Obras, el cual cuenta con el visto bueno de esta Dirección.
- g) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1. Apruébase el incremento de monto de Servicios de Inspección Técnica de obras en su cantidad máxima de: 1482,5 UF desglosado de la siguiente manera:

Proyecto	Valor Inspección Técnica de Obras (UF)	Incremento (UF)	Valor final de contrato (UF)	Resolución
San Luis	499,5	437,5	937	2321/07
En Acción	675	465	1140	2321/07
Vamos que se puede	630	580	1210	2324/07

# PROTEGE



2. Incrementétese el monto de la Inspección Técnica fijada por Resolución Exenta N° 2321 del 03/05/07 que aprueba el pago y contrata a favor de la Consultora Kronos Ltda, los Servicios de Inspección Técnica para 251 beneficiarios, en 902,5 UF correspondiente a los Comités individualizados en el resuelvo N° 1 anterior, de la comuna de Peñalolén del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales.
3. Incrementétese el monto de la Inspección Técnica fijada por Resolución Exenta N° 2324 del 03/05/07 que aprueba el pago y contrata a favor de la Consultora Kronos Ltda, los Servicios de Inspección Técnica para 215 beneficiarios, en 580 UF correspondiente a los Comités individualizados en el resuelvo N° 1 anterior, de la comuna de Peñalolén del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales.
4. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen esta resolución:
  - a) Plazos: Se mantiene el plazo de la Resolución Exenta del visto a).
  - b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al punto 23, de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
  - c) Garantías: La consultora entregará previo a la protocolización de la presente Resolución una Boleta de Garantía pagadera a la vista del 3% del valor de incremento de contrato, por el fiel cumplimiento de este ascendente a 44,48 UF, con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.
5. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará al Consultor "Kronos Ltda" hasta la suma de 1482,5 UF por incremento del resuelvo N° 1 (Mil cuatrocientas ochenta y dos Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
6. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario ante Notario establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable.
7. Los recursos involucrados en la presente Resolución deben ser imputados con cargo a la Resolución Genérica de pago Asistencia Técnica Res. Ex. N° 259 del 26/01/2009, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo del contrato se pagara con cargo a la Resolución Genérica vigente para el año que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGISTRESE

por el fin de  
para el caso de

**ANDRÉS SILVA GALVEZ**  
Director SERVIU Metropolitano

GRA/RAA/RNA de Edificación

## DISTRIBUCION

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago Fono (02) 7820 900  
www.serviu.cl

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

SERVIU

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE   
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Fondo Solidario de Vivienda
12. Subdepto de Presupuesto
13. Sección Control y Análisis Contable
14. Sección Control de Egresos
15. Unidad de Control de Gestión Subdirección de Vivienda y Equipamiento
16. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
17. Oficina de Partes 12094.
18. Consultor: Kronos Ltda  
Dirección: Manuel Antonio Maira - Fono: 2259376

PROTEGE  
red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE   
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Fondo Solidario de Vivienda
12. Subdepto de Presupuesto
13. Sección Control y Análisis Contable
14. Sección Control de Egresos
15. Unidad de Control de Gestión Subdirección de Vivienda y Equipamiento
16. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
17. Oficina de Partes 12094.
18. Consultor: Kronos Ltda  
Dirección: Manuel Antonio Maira - Fono: 2259376

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 2321 03-05-07

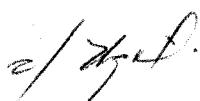
Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N°48-36-LE07, Contratación de inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 5/2006, Agrupación N°2.
- b) La Resolución E. N°927 del 16/02/2007 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La necesidad de aprobar las Aclaraciones N° 1 del 26/02/2007 y N° 2 del 07/03/2007.
- d) El Acta de Apertura de fecha 13/03/2007.
- e) La Orden de Servicio N°225 del 13/03/2007 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- f) El Ord. N°28 del 22/03/2007 del Jefe del Departamento de Programación Física y Control que informa que la única oferta válida es de Kronos Ltda.
- g) El Ord. N°298 del 09/04/2007 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, solicitando autorización para contratar la Inspección Técnica de obras de la Agrupación N° 2 con Kronos Ltda. y que cuenta con V°B° de esta Dirección estampado en dicho Ordinario.
- h) La oferta económica presentada por Kronos Ltda. por un valor total de 1129,5 UF.
- i) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido. Coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

## R E S O L U C I O N

1. Apruébense las Aclaraciones N° 1 del 26/02/2007 y N° 2 del 07/03/2007.
2. Aceptase la oferta y contrátese con la Consultora Sociedad de Profesionales Kronos Ltda. (Kronos Ltda.) Rut 77.207.250-0, la Inspección Técnica de Obras para 251 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 5/2006 de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor total a pagar de 1129,5 UF.
3. Establécese que el presente contrato se regirá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaraciones N° 1 y 2 de fechas 26/02/2007 y 07/03/2007 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.
4. Dejanse establecidos entre otros, los siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
  - a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de protocolización de la presente Resolución.
  - b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo a los puntos 9, 11.14 y 11.15 de la Bases Administrativas.
  - c) Garantías El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 34,054 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado para el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU) con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de protocolización de la presente resolución.



REF.: Aprueba Aclaraciones: N°1 del 26/02/2007 y N°2 de fecha 07/03/2007 y contrata Inspección Técnica de Obras, Programa Fondo Concursable Llamado 5/2006., Agrupación N°2.  
Consultor: Kronos Ltda.

- d) Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resol. N°533/97.
5. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Sociedad de Profesionales Kronos Ltda. hasta la suma de 1129,5UF (Mil ciento veinte y nueve coma cinco Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
6. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
7. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
8. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2007, 2008 y 2009, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:
- |          |         |
|----------|---------|
| Año 2007 | 600 UF  |
| Año 2008 | 450 UF  |
| Año 2009 | 79,5 UF |
9. Impútese hasta la suma de 600 UF al ítem 33.01.023.001 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputará dentro del plazo del contrato en los años 2008 y 2009.

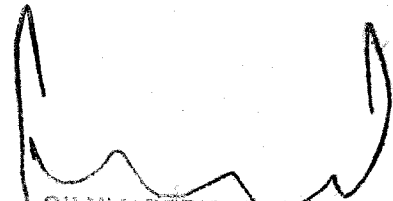
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
Director SERVIU Metropolitano

SGT/JVKM/FZAVza

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Obras de Edificación
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Sección Control de Egresos
14. Sección Análisis y Control Contable
15. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
16. Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
17. Oficina de Partes
18. Consultor: Kronos Ltda.

Dirección: Manuel Antonio Maira N° 1170 Providencia Fono: 2259376

  
SILVIA PIZARRO EGELI  
MINISTRO DE FÉ - SUBROGANTE

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 2324 03-05-07

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N°48-37-LE07, Contratación de inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 5/2006, Agrupación N°3
- b) La Resolución E. N°928 del 16/02/2007 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La necesidad de aprobar las Aclaraciones N° 1 del 26/02/2007 y N° 2 del 07/03/2007.
- d) El Acta de Apertura de fecha 13/03/2007.
- e) La Orden de Servicio N°225 del 13/03/2007 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- f) El Ord. N°31 del 26/03/2007 del Jefe del Departamento de Programación Física y Control que informa que la oferta mejor evaluada es de Kronos Ltda.
- g) El Ord. N°299 del 09/04/2007 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, solicitando autorización para contratar la Inspección Técnica de obras de la Agrupación N° 3 con Kronos Ltda. y que cuenta con V°B° de esta Dirección estampado en dicho Ordinario.
- h) La oferta económica presentada por Kronos Ltda. por un valor total de 1065 UF.
- i) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, Coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

## R E S O L U C I O N

1. Apruébense las Aclaraciones N° 1 del 26/02/2007 y N° 2 del 07/03/2007.
2. Aceptase la oferta y contrátese con la Consultora Sociedad de Profesionales Kronos Ltda. (Kronos Ltda..) Rut 77.207.250-0, la Inspección Técnica de Obras para 215 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 5/2006 de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor total a pagar de 1065 UF.
3. Establécese que el presente contrato se regirá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaraciones N° 1y 2 de fechas 26/02/2007 y 07/03/2007 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.
4. Dejanse establecidos entre otros, los siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
  - a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de protocolización de la presente Resolución.
  - b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo a los puntos 9 , 11.14 y 11.15 de la Bases Administrativas.
  - c) Garantías El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista , por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 32,110 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado para el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU) con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de protocolización de la presente resolución.

REF.: Aprueba Aclaraciones: N°1 del 26/02/2007 y N°2 de fecha 07/03/2007 y contrata Inspección Técnica de Obras, Programa Fondo Concursable Llamado 5/2006, Agrupación N°3  
Consultor: Kronos Ltda.

- d) Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resol. N°533/97.
5. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Sociedad de Profesionales Kronos Ltda. hasta la suma de 1065 UF (Mil sesenta y cinco Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
  6. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
  7. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
  8. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2007, 2008 y 2009, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:
 

Año 2007	500 UF
Año 2008	450 UF
Año 2009	115 UF
  9. Impútese hasta la suma de 500 UF al ítem 33.01.023.001 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputará dentro del plazo del contrato en los años 2008 y 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
Director SERVIU Metropolitano

SGT/JVKM/FZA/fza

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Obras de Edificación
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Sección Control de Egresos
14. Sección Análisis y Control Contable
15. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
16. Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
17. Oficina de Partes
18. Consultor: Kronos Ltda.

SILVIA PFEIFER EGLI  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

Dirección: Manuel Antonio Maira N° 1170 Providencia Fono: 2259376